Guaduas, Junio de 2025

Señores
CENTRO CARDIOLOGICO JAC S.A.S
Calle 64 J No. 72 A 19 Torre 8 Apartamento 502
gerencia@ccjac.com.co

Ref: Invitación a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

Cordial saludo:

De manera atenta la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS se permite invitarlo a presentar propuesta para desarrollar el siguiente objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA Y GASTROENTEROLOGIA EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Contratista prestará sus servicios objeto del presente contrato en la Sede Principal de la ESE Hospital San José de Guaduas y/o en el lugar donde se requiera conforme a la necesidad de los servicios y/o donde se requieran adelantar gestiones o trámites relacionados con el Objeto Contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, en los términos y las condiciones pertinentes. **2.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población a la que va dirigida la atención de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del Contrato. **3.** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **4.** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de

la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y a las autoridades competentes de llegarse a requerir. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **7.** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente Contrato. **8.** Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002**. 9.** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **10.** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas que le sean asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **11.** Aplicar las normas de bioseguridad de acuerdo a los criterios técnicos y parámetros normativos, y lo establecido en el Plan de gestión integral de residuos hospitalarios (PGIRHS), Decreto 2676 de 2000 y demás normas que lo modifiquen. **12.** Cumplir con los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 780 de 2016) lo cual incluye Planes Indicativos, Operativos, Plan de Gestión y Procesos de habilitación y acreditación establecidos en la Institución, de acuerdo a los tiempos exigidos por los mismos, así como el cumplimiento y mantenimiento en el tiempo de los estándares de habilitación, establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que la adicionen modifiquen o sustituyan. **13.** El contratista se compromete y obliga a contribuir desde el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual con el programa de Humanización de la atención en la prestación de los Servicios de Salud, Programa de Seguridad del Paciente, la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos, el Modelo Integrado de Planeación y Calidad-MIPG y políticas adoptadas para el Programa de Gestión Ambiental de la ESE. **14.** Responder por cualquier daño o perjuicio patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a título de DOLO o CULPA generado por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Aplicar los conocimientos propios como médicos especializados en los diferentes servicios habilitados de la ESE en la atención integral de los usuarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad, pertinencia, seguridad, y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención en Medicina especializada definidos por la institución para la prestación de los servicios de Medicina especializada de la E.SE. Hospital San José de Guaduas. **2**. Presentar la programación de su agenda de consulta externa de cada uno de los Centros de salud, a más tardar el primer día del mes a la subgerencia científica y al área de agendamiento (el Hospital dispondrá de las agendas programadas según demanda de los procesos y las necesidades institucionales) y dar cumplimiento a disponibilidad brindada cada mes. **3**. Dar cumplimiento a agendamiento asignado atendiendo de manera oportuna a los pacientes programados. **4**. Velar por la administración y custodia de los registros de historia clínica y los anexos de la misma, asegurando la correcta, oportuna y eficaz elaboración de los diferentes documentos, registros, fichas, encuestas, informes, relativos a la prestación de los servicios, relacionada con los registros adecuados de Historia Clínica (física y/o electrónica) y todos sus anexos de acuerdo con las Resoluciones 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017 y el uso confidencial de la información, velando además porque ellos sean entregados oportunamente para los procesos administrativos, incluyendo la identificación de eventos adversos, eventos SIVIGILA y el buen diligenciamiento de RIPS (Códigos CIE 10 y de procedimientos). Si por causa del mal diligenciamiento de la historia clínica o el mal manejo y/o deficiencia de la información allí consignada imputable al CONTRATISTA, el HOSPITAL no pueda hacer el recobro al asegurador correspondiente, el HOSPITAL podrá descontar el valor dejado de facturar o de recobrar de cualquiera de los pagos pendientes. **5.** El contratista, deberá garantizar la correcta formulación médica incluyendo realización de formulación MIPRES y juntas médicas, realizando la debida entrega y explicación al paciente. **6**. Garantizar la aplicación de las guías de manejo, procedimientos y protocolos institucionales, adoptadas y/o adaptados por la ESE en cada uno de los servicios. Asimismo, apoyar el proceso de revisión, actualización y adopción de Guías, procesos y procedimientos del área de Medicina especializada, socialización de los mismos y adherencia a su aplicación en todas las actividades del servicio. **7**. Dentro de la ejecución de sus actividades, brindar trato humanizado, digno y respetado al paciente y su familia, en todo momento, acorde al Programa de Humanización de la ESE. **8**. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **9**. Responder oportunamente por las glosas que se generen por falta de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas o por cualquier falla en la atención. **10**. Apoyar en la vigilancia epidemiológica e

informar en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población del área de influencia que usted atiende, al igual que la participación, asignación y ejecución de los diferentes Comités Institucionales que se desarrollan a través de los diferentes procesos. **11**. Informar a los pacientes, y cuando aplique a sus familiares, de manera clara y sencilla, sobre el diagnóstico, estado de salud, tratamientos a seguir, pronóstico, recomendaciones, cuidados y signos de alarma; se deberá dejar registro en la historia clínica. **12.** Apoyar y fortalecer las competencias de los médicos generales en su campo de conocimiento en Medicina especializada, involucrando a los médicos en las valoraciones, consultas, respuesta a interconsultas y actos quirúrgicos que haya lugar. **13**. Atender y corregir oportunamente las solicitudes realizadas por la dependencia de Facturación y Auditoria Médica. **14**. Emitir conceptos técnicos en caso de ser requeridos por los organismos judiciales o de control. **15**. Verificar con el área de sistemas el cargue completo de las actividades realizadas y el cierre de las historias clínicas. **16**. Participar de los Comités Técnico Científico, Comité IAMII, Comité de Historias Clínicas, Auditoria Médica y seguimiento al Riesgo en Salud en los casos que este comité requiera de sus conceptos técnicos o científicos. **17.** Siempre actuar bajo los principios de ética profesional conservando el juramento médico, con especial énfasis en la beneficencia, no maleficencia, autonomía y la confidencialidad de la información clínica. **18.** El contratista se compromete con la ESE a ejecutar las demás actividades que le designe el supervisor acorde al objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Cámara de comercio y actividad acorde al objeto.
- Experiencia mínima de un año acorde al objetivo contractual.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Propuesta.
- Hoja de vida de Función Pública
- RUT.
- Fotocopia de la cédula
- Antecedentes Policía, Contraloría, Procuraduría
- Medidas correctivas
- Tarjeta profesional

- Diploma y acta de la profesión
- Certificado de idoneidad de la profesión
- Resolución que acredite el ejercicio de la profesión en el departamento (RETHUS)
- Póliza de responsabilidad civil profesional
- Formato de Declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado y firmado
- Afiliación o Certificación al fondo de pensiones
- Afiliación o Certificación de afiliación a la EPS
- Carnet de vacunas
- Certificado Médico laboral.
- Antecedentes ético profesionales
- Certificación de la cuenta Bancaria

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es hasta el 30 de agosto de 2025, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este objeto es **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000.oo) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

El Hospital San José de Guaduas pagará al contratista los servicios prestados de la siguiente manera: Valor de la hora de consulta de Neurología/Gastroenterología $115.000. El Valor de los procedimientos de las especialidades se pagará el 70% del valor de los honorarios del Gastroenterólogo conforme a las tarifas contratadas por las EAPB, así como el 35% del valor que se facture como derechos de salas por el procedimiento por el uso de la torre de endoscopia y sus correspondientes accesorios e insumos. Para los procedimientos realizados por Neurología se pagará al contratista el 70% de los honorarios del profesional conforme a las tarifas contratadas por las EAPB. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Para la procedencia del pago se requiere que el **CONTRATISTA** presente: **1)** Cuenta de cobro, **2)** Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual **3)** Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación

familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

En el evento de estar interesado en la ejecución del contrato agradecemos nos radiqué la aceptación de la invitación y/o propuesta de servicios juntos con los documentos requeridos en la lista de chequeo

Atentamente,

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente.
E.S.E Hospital San José de Guaduas.

Elaboro: Diego Alexander Rico Bermúdez - (Aux. Administrativo) Contrato 172-2025
Revisó: Jeanett Patricia Gómez Casallas - (Asesora Jurídica) Contrato 002-2025